SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-015 DE 2026
CONTRATO DE SERVICIOS No. 304 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**CASA CLUB LOS CERROS SAS** Nit. No. 900.884.446-9 **R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA** C.C. No. 1.032.389.364 de Bogotá D.C.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 344.028.215) MCTE
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultada para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y **Acuerdo Municipal No. 020 de 28 de noviembre de 2025, art. 45**, quien para efectos del presente Contrato de Servicios, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **CASA CLUB LOS CERROS SAS** Nit. No. 900.884.446-9 **R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.389.364 expedida en Bogotá D.C., quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

Que es deber y responsabilidad de las entidades territoriales, dar aplicabilidad a lo dispuesto en la Constitución Política en su **artículo 2°**, el cual consagra entre los fines esenciales del estado el "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*" y a la vez el **artículo 113,** consagra que "son *ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*"

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva se encuentra asignada al Alcalde Municipal.

Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 2069 de 2019,

Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Villanueva Casanare, a través de MARIBEL GARCIA GUEVARA, Secretaria de Despacho, RUSBELL FABIAN MORA RODRIGUEZ, profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social, responsables de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente técnico - económico, Dr. LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente jurídico, DR. SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente financiero y verificación aritmética, donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".**

Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($ 344.107.167,00) M/CTE,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000486	27/05/2026	$ 322.147.520	2.3.1.41.04.001.12.12 Servicio de atención integral para adultos mayores en situación de abandono en un centro de protección - RBESAN
000487	27/05/2026	$ 21.959.647	2.3.1.41.04.001.12.02 Servicio de atención integral para adultos mayores en situación de abandono en un centro de protección - 30% ESAN

Que el plazo de ejecución para el presente contrato será de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

Que el Municipio de Villanueva Casanare, realizó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las normas vigentes, al igual que el respectivo proyecto de pliego de

condiciones, los cuales fueron publicados desde el **2 de junio de 2026** en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, en el cual se informa donde se podrá consultar la información relacionada con el proyecto, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos definitivos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que estando dentro de los términos no se recibió observación al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que la Entidad NO limita el Proceso de Contratación a Mipyme Territoriales, por NO haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el termino de pre términos establecido en el Decreto 1082 de 2015, la administración considera oportuno dar apertura a los términos definitivos de la convocatoria que tiene por objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**", expidiéndose la **Resolución de Apertura No. 384 de 11de junio de 2026.**

Que el día **11 de junio de 2026**, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que la entidad en el plazo establecido, NO recibió observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos.

Que se recibió interés en participar en el proceso de:

VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

Posición	Fecha y hora de Interés	Entidad
25	6/11/2025 12:29 PM	CASA CLUB LOS CERROS SAS COLOMBIA, Yopal Número de documento 900884446

Que en el plazo establecido la entidad, recepcionó UNA (1) OFERTA, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA CASA CLUB LOS CERROS VC-SA-MC-015 DE 2026	CASA CLUB LOS CERROS SAS	Oferta en evaluación	18/06/2026 6:11 PM	344.107.167 COP

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de las propuestas por parte de los integrantes del Comité Evaluador designado, obteniendo:

PROPONENTES:	HÁBIL O NO HÁBIL
CASA CLUB LOS CERROS SAS Nit. No. 900.884.446-9 R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA C.C. No. 1.032.389.364 de Bogotá D.C.	HABIL EN LOS COMPONTENTES JURIDICO, FINANCIERO – ORGANIZACIONAL Y TECNICO

Que la entidad dando cumplimiento al principio de transparencia y publicidad, da traslado al Informe de Verificación de las propuestas a través del portal único de contratación www.contrato.gov.co, sin recibir observaciones, por lo cual concluye el Comité Evaluador designado:

PROPONENTES:	HÁBIL O NO HÁBIL
CASA CLUB LOS CERROS SAS Nit. No. 900.884.446-9 R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA C.C. No. 1.032.389.364 de Bogotá D.C.	HABIL EN LOS COMPONTENTES JURIDICO, FINANCIERO – ORGANIZACIONAL Y TECNICO

PROPONENTES:	PUNTOS OBTENIDOS
CASA CLUB LOS CERROS SAS Nit. No. 900.884.446-9 R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA C.C. No. 1.032.389.364 de Bogotá D.C.	**88 PUNTOS**

Que después de efectuado el proceso de evaluación de propuestas, verificación de requisitos habilitantes y ponderación, el Comité Evaluador en el COMPONENTE TECNICO - ECONOMICO, recomienda al Alcalde Municipal **DR HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, en su calidad de Alcalde Municipal, adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-015 DE 2026**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**", al oferente **CASA CLUB LOS CERROS SAS** Nit. No. 900.884.446-9 **R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.389.364 expedida en Bogotá D.C, al considerar que presentó una propuesta favorable para la entidad, desde sus componentes habilitantes (jurídico, financiero-organizacional, técnico) y técnico – económico, estableciendo como una **PROPUESTA HABIL** con asignación de **88 PUNTOS**, por un valor corregido de la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 344.028.215) MCTE**.

Que una vez confirmada la evaluación de propuestas dentro del proceso contractual que nos ocupa, el Alcalde Municipal **DR HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, adjudica mediante la **Resolución No. 435 de 30 de junio de 2026**, la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. VC-SA-MC-015 DE 2026**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**", al oferente **CASA CLUB LOS CERROS SAS** Nit. No. 900.884.446-9 **R/L ANGELA TOBO SAAVEDRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.389.364 expedida en Bogotá D.C., por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 344.028.215) MCTE,** y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de Servicios **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE",** según propuesta presentada por el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA, VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 344.028.215) MCTE**, de acuerdo anexo.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato así:

a) Un anticipo del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, una vez suscrito los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única, presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo del mismo.
b) Actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por el municipio, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo.
c) Acta final, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez recibo a satisfacción por parte del supervisor todas y cada una de las actividades para tal efecto se deberá suscribir el acta de recibo, terminación y liquidación en secop ii.

Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO: ANTICIPO: para la entrega del anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas. Los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para efectos de cada pago el supervisor deberá adjuntar con los informes, actas de ingreso al almacén municipal de los productos que se requieran, la constancia del pago de los aportes al sistema general de seguridad en salud y pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de la empresa y del personal vinculado para la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 1: para efectos de ajustes de los valores para los insumos en el año 2026 las partes se reunían para pactar de común acuerdo el ajuste por ipc en caso de ser necesario.
NOTA 2: en ningún caso la entidad realizara pagos que sobrepasen el valor al aprobado por el concejo para la vigencia 2025.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato, es de **CINCO (5)**

MESES, contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA: El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA SÉXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva - Casanare disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000486	27/05/2026	$ 322.147.520	2.3.1.41.04.001.12.12 Servicio de atención integral para adultos mayores en situación de abandono en un centro de protección - RBESAN
000487	27/05/2026	$ 21.880695	2.3.1.41.04.001.12.02 Servicio de atención integral para adultos mayores en situación de abandono en un centro de protección - 30% ESAN

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE:

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CPC-DANE
93	933	93304	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	93304

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET:

CODIGO CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 344.028.215

CLAUSULA SEPTIMA: ACTIVIDADES:

Para el desarrollo del presente proceso se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones en el momento de realizar cada uno de los componentes. Las actividades a ejecutar se han clasificado en seis (06) componentes que se relacionan así:

COMPONENTE ANEXO No. 1 RACIÓN PREPARADA

COMPONENTE ANEXO No. 2 SERVICIOS EN PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA, ASEO PERSONAL, ATENCION PROFESIONALES DE LA SALUD Y ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES.

COMPONENTE No. 3. HOSPEDAJE Y ASEO ALOJAMIENTO

COMPONENTE ANEXO No. 4 KIT DE ASEO PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

COMPONENTE No. 5. SEGURO EXEQUIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

COMPONENTE No. 6. KIT PRENDA DE VESTIR Y CALZADO PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

COMPONENTE 1:
APOYO NUTRICIONAL PARA LA PERSONA MAYOR CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.

DESCRIPCIÓN:

RACION PREPARADA (SERVIDA): SUMINISTRO DE RACIONES PREPARADAS SERVIDAS EN SITIO A (trece) PERSONAS MAYORES MODALIDAD INTERNOS EN HOGAR GERIATRICO. (Según minuta del nutricionista).

1. Garantizar 1989 raciones preparadas en la modalidad de desayuno; servidas en sitio de lunes a domingo en las instalaciones de Centro especializado Hogar Geriátrico, (según especificaciones-minuta diferenciada para beneficiarios con enfermedades crónicas no trasmisibles (diabéticos e hipertensos.).
2. Garantizar 1989 raciones preparadas en la modalidad de refrigerio en la mañana; servidas en sitio de lunes a domingo en las instalaciones de Centro especializado Hogar Geriátrico, (según especificación-minuta diferenciada para con enfermedades crónicas no trasmisibles (diabéticos e hipertensos.)
3. Garantizar 1989 raciones preparadas en la modalidad de Almuerzo; servidas en sitio de lunes a domingo en las instalaciones de Centro especializado Hogar Geriátrico, (según especificaciones-minuta diferenciada para beneficiarios con enfermedades crónicas no trasmisibles (diabéticos e hipertensos.)
4. Garantizar 1989 raciones preparadas en la modalidad de refrigerio tarde; servidas en sitio de lunes a domingo en las instalaciones de Centro especializado Hogar Geriátrico, (según especificaciones-minuta diferenciada para beneficiarios con enfermedades crónicas no trasmisibles (diabéticos e hipertensos.)
5. Garantizar 1989 raciones preparadas en la modalidad de cena; servidas en sitio de lunes a domingo en las instalaciones de Centro especializado Hogar Geriátrico, (según especificaciones-minuta diferenciada para beneficiarios con enfermedades crónicas no trasmisibles (diabéticos e hipertensos.).
6. Analizar la minuta patrón y lista de intercambios, determinar su competencia, recomendar los respectivos ajustes si a ello hubiere lugar, "sin que esto disminuya la calidad de la nutrición de la población objetivo", presentarlos ante la supervisión del contrato y adoptarlos para el cumplimiento del componente nutricional, previa aprobación por parte de la supervisión. La minuta a tener en cuenta se anexa al presente estudio previo.
7. Ofrecer las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable
8. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.
9. Realizar valoración nutricional inicial, seguimientos y valoración final a los 13 beneficiarios de la modalidad de ración preparada.

OTRAS OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dejar evidencia de cada una de las actuaciones: planillas de entrega de alimentación corte semanal (desayuno, almuerzo, cena, onces mañana y tarde), donde se demuestre claramente el beneficiario con firma o en su defecto con huella dactilar, registro fotográfico a full color de las actividades realizadas debidamente soportadas.
2. Ofrecer las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable
3. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.
4. Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual; el nutricionista será el responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación y de las buenas prácticas de manufactura de los alimentos del hogar.
5. Garantizar en el desarrollo de las actividades propias del programa y que redunden en la atención integral de los adultos mayores.
6. Entregar informes de ejecución del en contrato medio físico y magnético a la Secretaría de Desarrollo Social y/o supervisión y, mensualmente o cuando los entes de control lo requieran.
7. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento. El contratista deberá informar oportunamente los conceptos sanitarios emitidos por la autoridad sanitaria competente de los sitios donde se preparen los alimentos según el Decreto 539 de 2014.
8. Cualquier cambio, modificación o ajuste a la minuta patrón y/o ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes avalados por el Nutricionista Dietista.
9. Contar como mínimo con dos (02) personas que certifiquen idoneidad en la manipulación y entrega de los alimentos de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas en el Decreto 539 de 2014, para lo cual el proponente debe al momento de presentar oferta, demostrar que los manipuladores de alimentos están debidamente certificados por la entidad de salud competente, de igual manera la nutricionista deberá ser la responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación.
10. Garantizar el servicio de transporte de los adultos mayores beneficiados del presente proceso contractual para su recogida en sitio (municipio de Villanueva) y su destino al centro especializado (municipio de Yopal) y viceversa siempre que amerite transporte requerido.
11. Cualquier cambio, modificación o ajuste de las cantidades de cambio y/o uso de pañal deberá llevar la certificación del profesional en salud para los adultos mayores que requieran del servicio.

COMPONENTE ANEXO No. 2 SERVICIOS EN PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA, ASEO PERSONAL, ATENCION PROFESIONALES DE LA SALUD Y ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	TIEMPO
Servicio diario para el fortalecimiento de primeros auxilios, servicio de enfermería las 24 horas, cambio de posición en cama del beneficiario(adulto mayor), administración de los medicamentos suministrados por la EPS, toma de signos vitales (elementos utilizados termómetro, pulsioxímetro, tensiómetro, glucómetro) servicio de ambulancia las 24 horas (auxiliares de enfermería, transporte y acompañamiento a citas médicas, acompañamiento permanente en caso de hospitalización en la ciudad de Yopal. (Auxiliar enfermeria)	UND	13	5 MESES
Servicio para el fortalecimiento de aseo personal asisitido en cama o en silla para persona DEPENDIENTE. Asi mismo brindar el apoyo en colocar prendas de vestir, corte de cabello cuando lo requiera. Limpieza y corte de uñas de	UND	13	5 MESES

manos y pies. Prestar el servicio de aseo personal cambio de pañal. (Auxiliar de enfermeria)			
Servicio para el fortalecimiento de aseo personal asisitido en cama o en silla para persona SEMIDEPENDIENTES. Asi mismo brindar el apoyo en colocar prendas de vestir, corte de cabello cuando lo requiera. Limpieza y corte de uñas de manos y pies. Prestar el servicio de aseo personal cambio de pañal. (Auxiliar de enfermeria)	UND	13	5 MESES
Servicio valoracion por psicologia, Diseñar e implementar actividades de estimulación cognitiva, Desarrollar actividades de integración psicosocial y bienestar emocional, Realizar valoración psicológica inicial a cada beneficiario, y seguimiento periódico mensual, acompañamiento psicológico individual y grupal y Elaborar y presentar informes mensuales de gestión.	UND	13	5 MESES
Prestación de servicios para el diseño, organización y ejecución de actividades lúdicas, recreativas y terapéuticas, orientadas al fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas y sociales de las personas adultas mayores, mediante la implementación de juegos de mesa, actividades de competencia al aire libre y ejercicios de desarrollo de habilidades. Así mismo, se contemplan sesiones de recreación dirigida, tales como pintura, rumboterapia, manualidades y otras actividades ocupacionales, las cuales serán planificadas y ejecutadas bajo la orientación de un profesional en terapia física, garantizando su pertinencia, seguridad y adaptación a las condiciones funcionales de los beneficiarios.	UND	13	5 MESES
Desarrollo de procesos de capacitación en hábitos higiénicos y alimenticios, mediante la realización de tres (3) charlas dirigidas a las personas adultas mayores, orientadas a promover prácticas adecuadas de autocuidado, higiene personal, manipulación de alimentos y alimentación saludable, acordes a sus condiciones de salud y etapa del ciclo de vida. Estas actividades serán diseñadas y ejecutadas por un profesional en terapia física, quien incorporará estrategias pedagógicas participativas y didácticas, fomentando la adopción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y el fortalecimiento de la autonomía funcional de los beneficiarios.	UND	13	5 MESES

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, describiendo hallazgos, seguimiento y resultados y avances porcentuales del proceso de caracterización, relacionando los soportes con sus respectivas planillas y/o reportes de la información a la base de datos.
- Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones.
- Planilla de estado final de atención del beneficiario y recomendaciones por cada uno de ellos.
- Formato plan de atención integral de cada uno de las personas mayores.
- Formato de valoración por psicología y terapia física de seguimiento de control mensual por cada uno de las personas mayores.
- Registro fotográfico a full color, planilla de asistencia debidamente diligenciada firmada y/o huella dactilar por cada adulto mayor atendido en las actividades ejecutadas de manera mensual.

COMPONENTE ANEXO No. 3. HOSPEDAJE Y ASEO ALOJAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANTIDAD MES

1	Alojamiento y estadía en habitación compartida con cama (en caso de requerir cama hospitalaria) individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas, sobre sabanas, 2 almohadas, fundas. Incluye actividades de aseo generales de las instalaciones, lavado y arreglo de prendas de vestir y ropa de cama a diario	UND	13	5

1. El contratista conforme a la Ley 1315 de 2009 Artículo 5, debe disponer con una planta física que cumpla a lo menos con los requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y demás normas que la desarrollan, deben poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño:

Humanización espacial: Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:

- En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita el desplazamiento de una silla de ruedas o de una camilla.
- Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.
- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.
- Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.
- Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.
- La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar. El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.

Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.

- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que, en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.
- Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número

de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica.

- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
- Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en consecución con el objeto contractual deberá tener en cuenta lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.Garantizar en el desarrollo de las actividades propias del programa y que redunden en la atención integral de los adultos mayores.
2.El contratista conforme a la Ley 1315 de 2009 Artículo 5, debe disponer con una planta física que cumpla a lo menos con los requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y demás normas que la desarrollan.
3.Garantizar el servicio de hospedaje en instalaciones físicas adecuadas, amplias, limpias, seguras y completamente dotadas para los adultos mayores.

COMPONENTE ANEXO No. 4
KIT DE AUTO CUIDADO

DESCRIPCIÓN: Cuidado personal aseo para adultos mayores en estado de abandono, extrema pobreza sin redes familiares o sociales de apoyo que residan en el municipio de Villanueva Casanare.

1. Se realizará entrega de un (01) cepillo de dientes: cerda media o suave ultra fino, mango ergonómico: (entrega bimensual), a trece (13) personas mayores, para un total de 26 unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
2. Se realizará la entrega de una (01) crema dental: crema dental con flúor salud bucal completa (cuidado en dientes, lengua, mejillas y encías) x 60 ml. (Entrega cada mes), a trece (13) personas mayores, para un total de 65 unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
3. Se realizará entrega de un (01) frasco de talcos para pies: Presentación frasco, Tamaño 60 Grs, Forma talco, Posee activos de acción desodorante que protegen los pies del sudor. (entrega mensual), a trece (13) personas mayores Para un total de 72 frascos de 60 grs. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
4. Se realizará entrega de un (01) desodorante en roll- on: frasco x 30 ml. (Entrega mensual), a trece (13) personas mayores. Para un total de 65 Frascos de 30 ml. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
5. Se realizará entrega de dos (02) presto barbas de tres hojas. (1 Entrega Mensual), a trece (13 personas mayores Para un total de 130 Unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.

6. Se realizará entrega de un (1) jabón de baño liquido corporal de 390 ml, (entrega mensual), a trece (13) personas mayores para un total de 65 frascos. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
7. Se realizará entrega de un (01) shampoo: de 340 ml (entrega bimensual), a trece (13) personas mayores. Para un total de 26 frascos de 340 ml. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
8. Se realizará entrega de tres (03.) Rollos de papel higiénico. (Entrega Mensual). a trece (13) personas mayores. Para un total de 195 rollos x 29.6 mts. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
9. Se realizará entrega mensual de Crema hidratante (crema humectante para manos y pies 120 ml) a trece (13) personas mayores. Para un total de 26 frascos x 120 ml. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
10. Se realizará entrega de cien 100 pacas de pañales para adulto x 21 unidades. Entrega según necesidad, a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependiente. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
11. Se realizará entrega de Toallas húmedas paquete x 100 unidades. Entrega según necesidad, para la limpieza personal a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependientes, para un total de 40 paquetes x 100 unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
12. Se realizará entrega de Caja de guantes x 100 unidades desechables de látex. Entrega según necesidad, para realizar limpieza y cambio de pañales a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependiente, para un total de 40 caja x 100 unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
13. Se realizará entrega de tapabocas. caja x 50 und: Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado, entrega según necesidad, para realizar limpieza personal y cambio de pañal a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependiente, para un total de 40 cajas x 50 unidades. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
14. Se realizará entrega de Crema anti pañalitis protege y repara áreas de piel lesionada, entrega según necesidad, para realizar limpieza personal y cambio de pañal a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependiente, para un total de 16 tarros de 400 grs. Realizar la respectiva entrega al almacén Municipal de la Alcaldía de Villanueva Casanare.
15. Se realizará entrega de Vaselina. Por 400 gramos, entrega según necesidad, para realizar limpieza personal y cambio de pañal a cinco (05) personas mayores que se encuentran en estado dependiente, para un total de 8 frascos x 400 grs.

OBLIGACIONES:

1. El Contratista deberá presentar las respectivas planillas de entrega a beneficiarios de acuerdo al modelo concertado con la supervisión. En las que se deberá registrar firma o impresión dactilar (huella legible) correctamente de cada Persona Mayor previendo las características propias de la población y registro fotográfico que evidencie el recibido de cada uno de los beneficiarios por cada una de las entregas.
2. El contratista debe garantizar que los útiles para el auto cuidado personal a suministrar sean de óptima calidad, en cantidades indicadas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el municipio.
3. El contratista seleccionado deberá entregar los elementos en el Almacén del Municipio.

4. Reemplazar los productos y/o elementos que salen defectuoso o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación de la Alcaldía Municipal.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	ADULTOS	CANTIDAD ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL
1	Cepillo de dientes: cerda media o suave ultra fino, mango ergonómico: (entrega bimensual).	UNIDAD	1	13	2	26
2	Crema dental: crema dental con flúor salud bucal completa (cuidado en dientes, lengua, mejillas y encías) x 60 ml. (Entrega Mensual)	UNIDAD	1	13	5	65
3	Talcos para pies: Presentación FRASCO, Tamaño 60 Grs, Forma TALCO, Posee activos de acción desodorante que protegen los pies del sudor.(entrega mensual).	UNIDAD	1	13	5	72
4	Desodorante en roll- on: frasco x 30 ml.(Entrega mensual)	UNIDAD	1	13	5	65
5	Presto barbas de tripe hoja de acero inoxidable que garantiza afeitado preciso. (1 Entrega Mensual)	UNIDAD	2	13	5	130
6	Jabones liquido corporal por 390 ml,(entrega mensual)	UNIDAD	1	13	5	65
7	Shampoo: Frasco de 340 ml (entrega bimensual)	UNIDAD	1	13	2	26
8	Papel higiénico, rollo x 29.6 mts. (Entrega Mensual)	UNIDAD	3	13	5	195
9	Crema hidratante. Frasco de crema humectante para manos y pies de 120 ml.	UNIDAD	1	13	2	26
10	Paca de pañales para adulto x 21 unidades. (Entrega Mensual)	UNIDAD	5	4	5	100
11	Toallas húmedas paquete x 100 unidades. (Entrega Mensual)	UNIDAD	2	4	5	40
12	Caja de guantes x 100 unidades desechables de látex	UNIDAD	2	4	5	40
13	Caja de Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado x 50 (Entrega Mensual)Unidades.	UNIDAD	2	4	5	40
14	Crema anti pañalitis protege y repara áreas de piel lesionada TARRO DE 400 GRS	UNIDAD	2	4	2	16
15	Vaselina. Por 400 gramos	UNIDAD	1	4	2	8

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento con el objeto contractual deberá tener en cuenta lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dejar evidencia de cada una de las actuaciones: planillas de entrega de alimentación diaria (desayuno, almuerzo, cena, onces mañana y tarde), donde se demuestre claramente el beneficiario con firma o en su defecto con huella dactilar, registro fotográfico a full color de las actividades realizadas debidamente soportadas.
2. Ofrecer las raciones preparadas en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable.
3. Cumplir con las porciones y gramajes indicados y demás especificaciones técnicas de carácter nutricional, de acuerdo a la minuta patrón y los ciclos de menús adoptados.
4. Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual; el nutricionista será la responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación y de las buenas prácticas de manufactura de los alimentos del hogar.
5. Garantizar en el desarrollo de las actividades propias del programa y que redunden en la atención integral de los adultos mayores.
6. Entregar informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético a la supervisión, mensualmente o cuando los entes de control lo requieran.
7. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
8. El contratista deberá informar oportunamente los conceptos sanitarios emitidos por la autoridad sanitaria competente de los sitios donde se preparen los alimentos según el Decreto 539 de 2014.
9. Cualquier cambio, modificación o ajuste a la minuta patrón y/o ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes avalados por el Nutricionista Dietista.
10. Contar como mínimo con dos (02) personas que certifiquen idoneidad en la manipulación y entrega de los alimentos, de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas en el Decreto 539 de 2014, de igual manera la nutricionista deberá ser la responsable de la aplicación de guías y protocolos de manejo en el proceso de alimentación.
11. Constituir las garantías establecidas en los términos pactados.
12. El contratista conforme a la Ley 1315 de 2009 artículo 5, debe disponer con una planta física que cumpla a lo menos con los requisitos establecidos en el Titulo IV de la Ley 361 de 1997 y demás normas que la desarrollan.
13. Llevar a cabo el pago de los servicios funerarios.
14. Anexar copia de los respectivos pagos mensuales del seguro Exequial de cada adulto mayor beneficiario, donde se evidencie los respectivos datos. Así mismo el respectivo paz y salvo correspondiente por concepto de estar al día con el seguro exequial, soportes que harán parte del informe que se presenta a la supervisión del contrato.
15. Garantizar el servicio de hospedaje en instalaciones físicas adecuadas, amplias, limpias, seguras y completamente dotadas para los adultos mayores.
16. Garantizar el servicio de transporte de los adultos mayores beneficiados del presente proceso contractual para su recogida en sitio (municipio de Villanueva) y su destino al centro especializado y viceversa siempre que amerite transporte requerido.
17. El oferente seleccionado deberá realizar el ingreso respectivo de los productos que se requieran como: Kit de autocuidado y prendas de vestir y calzado en la oficina del Almacén del Municipio de Villanueva Casanare.
18. Reemplazar los productos y/o elementos que salen defectuoso o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación de la Alcaldía Municipal.

19. Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto.
20. Desarrollar las diferentes actividades con un grupo de trabajo mínimo, vinculados con durante la ejecución del contrato y en virtud de las necesidades de los adultos mayores, de acuerdo a los perfiles y experiencia señalados a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	CARGO	PERFIL	CANT.	EXPERIENCIA
1	NUTRICIONISTA	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA	1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMO DE UN (1) AÑO EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.
2	PSICÓLOGO	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMO DE UN (1) AÑO EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.
3	TERAPISTA FÍSICO	PROFESIONAL EN TERAPIA FÍSICA	1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMO DE UN (1) AÑO EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.
4	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA	2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.
5	AUXILIAR DE COCINA	BÁSICA PRIMARIA, CERTIFICADO Y/O CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS VIGENTE Y CERTIFICADO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS.	2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE COCINA.
6	SERVICIOS GENERALES	BASICA PRIMARIA	2	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar oportunamente la vigilancia y control a través de la Supervisión del contrato y de en quien ella se delegue, el adecuado cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la normatividad y a las condiciones exigidas en el proceso de selección.
2. Realizar oportunamente el pago de cada una de las actas que con ocasión de la ejecución del contrato y en sus fases contractuales y pos contractual se deriven.
3. Suscribir a través de la supervisión del contrato las actas: Inicio, pago parcial, terminación. Liquidación y demás que hubiera lugar con el desarrollo del contrato.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, a cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta

de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener:

- **Cumplimiento:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por un valor equivalente al Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor igual a Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato.
- **Calidad de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, duración del contrato y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva - Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NORMATIVIDAD ESPECIAL:

Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

DECIMA OCTAVA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:

Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, Km 3 Vía Sirivita Finca El Diamante,

Yopal Casanare Teléfono (8) 321 3769119, E-mail: casaclubloscerros@gmail.com; EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores, Villanueva – Casanare.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para la ejecución se requiere I) Registro Presupuestal, II) Presentación de la póliza por parte de EL CONTRATISTA (Si Aplica) y aprobación de esta por parte del municipio, III) Pago de las Estampillas Municipales y IV) Suscripción del acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien ejerza el cargo de Secretario de Despacho Secretaria de Desarrollo Social, Teléfono 320 8501649 / correo electrónico Institucional: desarrollosocial@villanueva-casanare.gov.co o quien el Alcalde designe para tal efecto, el cual deberá exigir los informes al contratante de la ejecución y avance del objeto del contrato.

Elaboro con base en adjudicación	MARICELA F. APONTE MURGAS Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Reviso	OSCAR JAVIR FIGUEREDO IBAÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

ANEXO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

COMPONENTE ANEXO No. 1 RACIÓN PREPARADA									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DIAS	ADULTO	CANTIDAD	UNITARIO AJUSTADO 2025 ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Suministro de desayuno, acompañamiento y administración a diario a todo costo según minuta (licuada ó según dieta requerida).	UND	153	13	1989	$ 12.900	$ 25.658.100,00	$ -	$ 25.658.100,00
2	Suministro de almuerzo, acompañamiento y administración a diario a todo costo según minuta (licuada ó según dieta requerida)	UND	153	13	1989	$ 13.900	$ 27.647.100,00	$ -	$ 27.647.100,00
3	Suministro de cena, acompañamiento y administración a diario a todo costo de la cena según minuta (licuada ó según dieta requerida).	UND	153	13	1989	$ 12.900	$ 25.658.100,00	$ -	$ 25.658.100,00
4	Suministro a todo costo, acompañamiento y administración a diario de complementos alimentarios mañana según minuta.	UND	153	13	1989	$ 6.050	$ 12.033.450,00	$ -	$ 12.033.450,00
5	Suministro a todo costo, acompañamiento y administración a diario de complementos alimentarios tarde. Según minuta.	UND	153	13	1989	$ 6.050	$ 12.033.450,00	$ -	$ 12.033.450,00
TOTALES							**$ 103.030.200,00**	**$ -**	**$ 103.030.200,00**

COMPONENTE ANEXO No. 2 SERVICIOS EN PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA, ASEO PERSONAL, ATENCION PROFESIONALES DE LA SALUD Y ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANTIDAD MES	UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio diario para el fortalecimiento de primeros auxilios, servicio de enfermería las 24 horas, cambio de posición en cama del beneficiario(adulto mayor), administración de los medicamentos suministrados por la EPS, toma de signos vitales (elementos utilizados termómetro, pulsioxímetro, tensiómetro, glucómetro) servicio de ambulancia las 24 horas (auxiliares de enfermería, transporte y acompañamiento a citas médicas, acompañamiento permanente en caso de hospitalización en la ciudad de Yopal. (Auxiliar enfermería)	MES	13	5	$ 884.522,00	$ 57.493.930,00	$ -	$ 57.493.930,00
2	Servicio para el fortalecimiento de aseo personal asistido en cama o en silla para persona DEPENDIENTE. Asi mismo brindar el apoyo en colocar prendas de vestir, corte de cabello cuando lo requiera. Limpieza y corte de uñas de manos y pies. Prestar el servicio de aseo personal cambio de pañal. (Auxiliar de enfermería)	MES	5	5	$ 486.066,00	$ 12.151.650,00		$ 12.151.650,00

3	Servicio para el fortalecimiento de aseo personal asisitido en cama o en silla para persona SEMIDEPENDIENTES. Asi mismo brindar el apoyo en colocar prendas de vestir, corte de cabello cuando lo requiera. Limpieza y corte de uñas de manos y pies. Prestar el servicio de aseo personal cambio de pañal. (Auxiliar de enfermería)	MES	8	5	$ 375.922,00	$ 15.036.880,00		$ 15.036.880,00
4	Servicio valoración por psicología, Diseñar e implementar actividades de estimulación cognitiva, Desarrollar actividades de integración psicosocial y bienestar emocional, Realizar valoración psicológica inicial a cada beneficiario, y seguimiento periódico mensual, acompañamiento psicológico individual y grupal y Elaborar y presentar informes mensuales de gestión.	MES	13	5	$ 729.730,00	$ 47.432.450,00	$ -	$ 47.432.450,00
5	Prestación de servicios para el diseño, organización y ejecución de actividades lúdicas, recreativas y terapéuticas, orientadas al fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas y sociales de las personas adultas mayores, mediante la implementación de juegos de mesa, actividades de competencia al aire libre y ejercicios de desarrollo de habilidades. Así mismo, se contemplan sesiones de recreación dirigida, tales como pintura, rumboterapia, manualidades y otras actividades ocupacionales, las cuales serán planificadas y ejecutadas bajo la orientación de un profesional en terapia física, garantizando su pertinencia, seguridad y adaptación a las condiciones funcionales de los beneficiarios. Incluye elementos necesarios para el desarrollo de actividades, balones, aros, lápices, colores, impresiones, sonido).	MES	13	5	$ 185.000,00	$ 12.025.000,00		$ 12.025.000
6	Desarrollo de procesos de capacitación en hábitos higiénicos y alimenticios, mediante la realización de tres (3) charlas dirigidas a las personas adultas mayores, orientadas a promover prácticas adecuadas de autocuidado, higiene personal, manipulación de alimentos y alimentación saludable, acordes a sus condiciones de salud y etapa del ciclo de vida. Estas actividades serán diseñadas y ejecutadas por un profesional en terapia física, quien incorporará estrategias pedagógicas participativas y didácticas, fomentando la adopción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y el fortalecimiento de la autonomía funcional de los beneficiarios.	MES	13	5	$ 88.452,00	$ 5.749.380,00	$ 1.092.382,00	$ 6.841.762
	TOTALES					**$ 149.889.290,00**	**$ 1.092.382,00**	**$ 150.981.672,00**

ANEXO No. 3. HOSPEDAJE Y ASEO ALOJAMIENTO								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT. ADULTOS**	**CANT. DIAS**	**UNITARIO ANTES DE IVA**	**SUBTOTAL ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	Servicio de Alojamiento y estadía en habitación compartida con cama (en caso de requerir cama hospitalaria) individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas, sobre sabanas, 2 almohadas, fundas. Incluye actividades de aseo generales de las	MES	13	5	$ 930.000,00	$ 60.450.000,00		$ 60.450.000,00

	instalaciones, lavado y arreglo de prendas de vestir y ropa de cama a diario								
	TOTALES						**$ 60.450.000,00**	**$ -**	**$ 60.450.000,00**

COMPONENTE ANEXO No. 4 KIT DE ASEO PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD		ADULTOS	CANTIDAD ENTREGAS	CANTIDAD TOTAL	UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Cepillo de dientes: cerda media o suave ultra fino, mango ergonómico: (entrega bimensual).	UNIDAD	1	13	2	26	4.224,00	$ 109.824,00	$ 20.867,00	$ 130.691,00
2	Crema dental: crema dental con flúor salud bucal completa (cuidado en dientes, lengua, mejillas y encías) x 60 ml. (Entrega Mensual)	UNIDAD	1	13	5	65	5.196,00	$ 337.740,00	$ 64.171,00	$ 401.911,00
3	Talcos para pies: Presentación FRASCO, Tamaño 60 Grs, Forma TALCO, Posee activos de acción desodorante que protegen los pies del sudor.(entrega mensual).	FRASCO	1	13	5	65	9.478,00	$ 616.070,00	$ 117.053,00	$ 733.123,00
4	Desodorante en roll- on: frasco x 30 ml.(Entrega mensual)	FRASCO	1	13	5	65	5.120,00	$ 332.800,00	$ 63.232,00	$ 396.032,00
5	Presto barbas de tripe hoja de acero inoxidable que garantiza afeitado preciso. (1 Entrega Mensual)	UNIDAD	2	13	5	130	5.800,00	$ 754.000,00	$ 143.260,00	$ 897.260,00
6	Jabones liquido corporal por 390 ml,(entrega mensual)	Frasco	1	13	5	65	20.000,00	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00
7	Shampoo: Frasco de 340 ml (entrega bimensual)	Frasco	1	13	2	26	17.614,00	$ 457.964,00	$ 87.013,00	$ 544.977,00
8	Papel higiénico, rollo x 29.6 mts. (Entrega Mensual)	Rollos	3	13	5	195	2.584,00	$ 503.880,00	$ 95.737,00	$ 599.617,00
9	Crema hidratante. Frasco de crema humectante para manos y pies de 120 ml.	Frasco	1	13	2	26	20.541,00	$ 534.066,00	$ 101.473,00	$ 635.539,00
10	Paca de pañales para adulto x 21 unidades. (Entrega Mensual)	Paca	5	4	5	100	73.700,00	$ 7.370.000,00	$ 1.400.300,00	$ 8.770.300,00
11	Toallas húmedas paquete x 100 unidades. (Entrega Mensual)	Paquete x 100 uni	2	4	5	40	12.948,00	$ 517.920,00	$ 98.405,00	$ 616.325,00
12	Caja de guantes x 100 unidades desechables de látex	Caja x 100 uni	2	4	5	40	36.869,00	$ 1.474.760,00	$ 280.204,00	$ 1.754.964,00
13	Caja de Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado x 50 (Entrega Mensual)Unidades.	caja x 50 uni	2	4	5	40	23.909,00	$ 956.360,00	$ 181.708,00	$ 1.138.068,00
14	Crema anti pañalitis protege y repara áreas de piel lesionada TARRO DE 400 GRS	Frasco por 400 g	2	4	2	16	90.000,00	$ 1.440.000,00	$ 273.600,00	$ 1.713.600,00
15	Vaselina. Por 400 gramos	Frasco por 400 g	1	4	2	8	22.550,00	$ 180.400,00	$ 34.276,00	$ 214.676,00
	TOTALES							**$ 16.885.784,00**	**$ 3.208.299,00**	**$ 20.094.083,00**

ANEXO No. 5. SEGURO EXEQUIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANTIDAD MES	UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Afiliación a seguro exequial con pagos mensuales, incluye: (Ataúd, Sala de Velación, Trámites legales, Carroza para el traslado de la persona fallecida desde la funeraria a la iglesia y luego al cementerio, Servicio de cafetería, Destino final sea inhumación o cremación, ceremonia religiosa, cubre lote o bóveda, Ampara cualquier tipo de muerte por enfermedad o accidente).	UND	13	5	$ 40.000	$ 2.600.000,00	$ -	$ 2.600.000,00
	TOTALES					**$ 2.600.000,00**	**$ -**	**$ 2.600.000,00**

ANEXO No. 6. KIT PRENDA DE VESTIR Y CALZADO PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ADULTOS	CANT. ENTREGAS	UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Prendas de vestir conformada por sudadera en tela elaboradas en tejido plano, microtex, poliéster tecnológico de libre transpiración tipo piel de durazno, con bolsillos laterales, resortado con cordón, bota recta, incluye camibuso, elaborado en idrotex de la fayett, composición de 100% poliéster tecnológico, con transpiración, cuello con embone en contorno, 3 botones frontales, manga corta embone en contorno.	KIT	13	1	$ 98.127,00	$ 1.275.651,00	$ 242.374,00	$ 1.518.025,00
2	Entrega de kit de Prendas de vestir para hombre: camisa o camibuso con cuello botones frontales de manga corta, elaborada en tela de 50% algodón y 50% poliéster. Y pantalón formal elaborado en tela de lino con bolsillo laterales, bolsillo tipo ojal en la parte de atrás, pasadores y cremallera frontal.	KIT	10	2	$ 103.033,00	$ 2.060.660,00	$ 391.525,00	$ 2.452.185,00
3	Sandalias o zapato cerrado para caballero antideslizantes	PAR	10	2	$ 49.708,00	$ 994.160,00	$ 188.890,00	$ 1.183.050,00
4	Ropa interior para hombre 100% algodón licrado	UND	10	2	$ 20.905,00	$ 418.100,00	$ 79.439,00	$ 497.539,00
5	Entrega de kit de Prendas de vestir para mujer: camisa o camiseta con botones frontales de manga corta, elaborada en tela de 80% de algodón y 20% poliéster. Y pantalón formal elaborado en tela de lino con bolsillo laterales, pasadores y cremallera frontal.	KIT	3	1	$ 99.000,00	$ 297.000,00	$ 56.430,00	$ 353.430,00
6	Entrega de Prenda de vestir para mujer: Vestido elaborado en tela de 80% de algodón y 20% poliéster, manga corta, con cuello camisero, con corte en la cintura y falda semi rotonda.	UND	3	1	$ 56.000,00	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00
7	Sandalias: (tipo plano, con un diseño abierto y cómodo, suela de caucho) o zapato cerrado para Dama (Material Capellada: Cuero	PAR	3	2	$ 50.173,00	$ 301.038,00	$ 57.197,00	$ 358.235,00

	Material Forro: Sintético, Plantilla: Cuero, Tipo de Suela: Caucho antideslizantes).							
8	ROPA INTERIOR PARA DAMA: con cubrimiento total: Refuerzo inferior 100% en algodón o Composición: 56% poliéster, 30% algodón, 12% poliamida, 2% elastano.	UND	3	2	$ 19.200,00	$ 115.200,00	$ 21.888,00	$ 137.088,00
9	TOP PARA MUJER : Talla única: ajuste flexible que para adaptarse al cuerpo sin importar la talla. Base que se ajuste perfectamente al contorno brindando confort y suavidad, sin dejar marcas en la piel. Sin elásticos ni costuras en escote, espalda, hombros y sisa, para una apariencia invisible. Elaborado en un tipo de tela 100% algodón, material suave y fresco.	UND	3	2	$ 24.200,00	$ 145.200,00	$ 27.588,00	$ 172.788,00
	TOTALES					**$ 5.775.009,00**	**$ 1.097.251,00**	**$ 6.872.260,00**

RESUMEN - PRESUPUESTO OFICIAL			
RESUMEN DE LOS COMPONENTES DEL PRESUPUESTO	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL**
COMPONENTE ANEXO No. 1 RACIÓN PREPARADA	$ 103.030.200,00	$-	$ 103.030.200,00
COMPONENTE ANEXO No. 2 SERVICIOS EN PRIMEROS AUXILIOS ENFERMERIA, ASEO PERSONAL, ATENCION PROFESIONALES DE LA SALUD Y ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES	$ 149.889.290,00	$ 1.092.382,00	$ 150.981.672,00
ANEXO No. 3. HOSPEDAJE Y ASEO ALOJAMIENTO	$ 60.450.000,00	$-	$ 60.450.000,00
COMPONENTE ANEXO No. 4 KIT DE ASEO PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	$ 16.885.784,00	$ 3.208.299,00	$ 20.094.083,00
ANEXO No. 5. SEGURO EXEQUIAL PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	$ 2.600.000,00		$ 2.600.000,00
ANEXO No. 6. KIT PRENDA DE VESTIR Y CALZADO PARA AQUELLOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	$ 5.775.009,00	$ 1.097.251,00	$ 6.872.260,00
TOTALES	**$ 338.630.283,00**	**$ 5.397.932,00**	**$ 344.028.215,00**